LA LUCHA

DIARIO DE AVISOS Y NOTICIAS

Diario defensor de los intereses provinciales

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, 4'50 ptas trimestre; fuera de la capital, 5 pesetas trimestre; extranjero, 30 pesetas año

Número del día, 15 céntimos; Id. atrasado, 25

ANUNCIOS Y COMUNICADOS Á PRECIOS CONVENCIONALES

AÑO XXXVI | Redacción y Administración Calle del Pavo. 6 | Gerona, martes 27 de Marzo de 1906 | Dirección telegráfica: «Lucha», Gerona Teléfono núm. 7. | NÚM. 8.798

Boletín Meteorológico

del Instituto de Gerona á cargo de los alumnos del curso de Física y bajo la dirección de su profesor D. José Estalella.

DIA 26.

A las 12.		En las 24 horas	
Altura barométrica.. .	735'2	Temp. máxima. . . .	10
Temperatura del aire. .	7'8	Id. mínima.. . .	4
Humedad relativa. . .	79		
Viento: dirección N.		Presión máxima.. . .	744'4
Id. intensidad moderado.		Id. mínima.. .	735'2
Nubes clase KS.			
Id. cantidad. . .	0'9	Lluvia, mm.	36
Horizonte cubierto.		Agua evaporada.. . .	
Observaciones.			

EL GALIMATIAS

Di cuenta á mis lectores de la conversación tenida con el señor Lerroux por un redactor de *El Noticiero Universal* cuya síntesis, bastante elocuente por cierto, trasladé aquí en mi artículejo (algo se le ha de llamar) anterior.

El señor Roca y Roca, aquel que no observó que el *meeting* de Gerona se iba á celebrar en el teatro principal por impedirlo la lluvia en la plaza de toros en la cual quedó (el señor Roca) en extásis hasta la hora del tren de regreso, ha visto algo y aún algos en las indirectas de don Alejandro que se parecen mucho á las célebres del *Padre Cobos*, y se ha apresurado á publicar en la prensa barcelonesa un escrito explicando cual es su actitud dentro de la Comisión organizadora del *meeting* celebrado en nuestra capital y de los actos inmediatos á llevarse á cabo.

El documento es largo y como con tres párrafos hay bastante para aumentar la estupefacción que produce todo eso que se roza con la solidaridad catalana, aquí van cortados con cuidado y pulcritud:

«Yo no he llevado á ellos ni tengo, por consiguiente—dice—la representación expresa ni delegada de mi partido: no he actuado, ni actúo como vice-presidente de la Junta municipal, sino como un amigo entusiasta de la solidaridad catalana, en los puntos concretos que motivaron el mítin de Gerona, lo cual no impidió que al mismo se adhiriera mi buen amigo y jefe local señor Lerroux en nombre propio y de la Asamblea de Zaragoza, y que los acuerdos allí adoptados fueran patrocinados y defendidos con soberana elocuencia en el Parlamento, por el ilustre jefe del partido don Nicolás Salmerón y otros conspícuos diputados de la minoría republicana.

»Obro, pues, por mi propia iniciativa, al igual que *todos los organizadores de estos actos* que forman la comisión, y no tengo, por consiguiente, por qué preocuparme de ponderaciones de fuerzas que juzgo sin razón de ser, dado el alcance concreto y preciso de nuestro objetivo, que en nada afecta ni á las ideas ni á la personalidad de las distintas agrupaciones á que pertenecemos. No he de tener yo menos derecho que cualquier ciudadano para realizar actos públicos y aún menos se me puede negar esta facultad cuando son tantos los correligionarios de la Unión republicana que creen, como yo, que sin menoscabo del partido, debemos prestar nuestro concurso á todo cuanto revele amor, respeto y consideración al alma catalana, que ninguna agrupación política tiene derecho á monopolizar».

Ya tenemos al alma catalana por medio, pero esa tapadera ya es chica y se sale el vaho del puchero. Cuando lo del *meeting* de solidaridad, se dijo que ésta se pactaba entre los partidos políticos tal y tal, entre ellos el de unión republicana: la prensa, al referirse á la celebración del *meeting*, dijo repetides veces que aquí venían en representación del partido de unión, no sé quien y el señor Roca y Roca el cuál, como los demás organizadores, hablarían en nombre de sus correligionarios y que no vino el señor Roca y Roca como ciudadano particular, lo prueba el que al *meeting* asistieron representación de comités provinciales y locales de esta provincia de los partidos solidaridados; lo prueba el remitido del señor Ardid en *El Liberal*, de Barcelona y lo prueban todos y cada uno de los oradores en nuestro teatro que hablaron en general, como símbolos de colectividades, no como Juanes particulares, porque en este caso por respetables que fueran, su influencia y opinión no hubiera traspasado la circunferencia que describe su personalidad en el campo respectivo. Todos, blancos y negros comprendimos hasta ahora, que al *meeting* de esta ciudad vinieron coaligados republicanos, carlistas y regionalistas y vinieron coaligados en las personas de sus jefes, de sus comités y de sus diputados que son los que llevan la representación y autoridad de los partidos y en el mismo sentido han hablado en las Cortes los diputados de las colectividades solidaridas.

Pero se ha votado la ley; se ha promulgado; se ha presentado en Barcelona el señor Lerroux ha iniciado su oposición á esa maladada solidaridad y nos sale ahora el consecuente y antiguo republicano señor Roca con esa cantinela de que él en la comisión no toca más pito que el que puede tocar Roca y Roca solamente, ni tocó otro en ninguno de los actos de la solidaridad y eso, no se ofenda el señor Roca, no hay quien lo crea porque los hechos no guardan armonía con su manifestación.

Ahora el señor Junoy no encuentra el organismo solidaridado constituido con verdadera ponderación de fuerza y pide la constitución de la antigua diputación catalana que la formaban senadores y diputados por Cataluña. Pues si esa junta no fuera la representación genuina de los partidos solidaridados, no echaría de menos el señor Junoy la ponderación de fuerzas y la echa de menos, porque vé á los suyos en minoría y los suyos no son solamente el señor Roca y Roca, son todos que allí están en minoría representados.

Por lo que se vé; esa solidaridad de los republicanos con los reaccionarios, es un galimatías y puesto que la excusa con que se formó y pactó esa solidaridad ha desaparecido con la promulgación de la ley de jurisdicciones, lo mejor, más recto y plausible, sería volverse cada mochuelo á su olivo en vez de continuar haciendo el caldo gordo á los catalanistas que se han encontrado, cuando menos podían sospechárselo, con un machito sobre cuyo costillámen, andan muy á gusto, salvándose ellos de peligros que corrían y metiendo á los republicanos que son los más, en unos berengenales de los que no han de sacar ni honra, ni provecho, ni prestigio ni crédito.

Y crean á un pobre diablo que no los quiere mal, como

LULIO

LA REVISIÓN ARANCELARIA

He aquí el texto íntegro de la ley sancionada recientemente por S. M.:

«Artículo único. Se autoriza al Gobierno para reformar los vigentes Aranceles de Aduanas, con sujeción á los siguientes bases; para publicar los nuevos Aranceles, y para señalar la fecha en que estos hayan de entrar en vigor, dando cuenta á las Cortes del uso de la autorización concedida.

BASES PARA LA REVISIÓN ARANCELARIA

Primera. Serán admitidas á comercio en la Península é islas Baleares toda clase de mercancías, sin más excepción que la de aquella cuya circulación prohiban las leyes generales, las de policía ó seguridad pública; las estancadas y las que sean objeto de monopolios que el Estado explote por sí ó por medio de Compañías arrendatarias.

Segunda. Todas las mercancías que se importen en la Península y Baleares deberán satisfacer el derecho que el Arancel les señale, sin otras excepciones que las que á continuación se expresan:

1.ª Las que gozan en la actualidad franquicia, sin hallarse comprendidas en la tercera de estas bases.

2.ª Los efectos de todas clases destinadas á la formación de Museos comerciales de carácter permanente que se establezcan por las Cámaras de Comercio ú otras Corporaciones análogas legalmente constituídas.

3.ª Las muestras de toda clase de mercancías sin valor comercial que se presenten en forma que impida su utilización en otros usos que no sean el exclusivo de gestionar pedidos.

El Cuerpo diplomático extranjero continuará disfrutando la exención de derechos de que á título de reciprocidad disfruta actualmente.

El material científico que se destine expresamente á los establecimientos de enseñanza sostenidos exclusivamente por el Estado podrá introducirse libremente.

Tercera. Queda prohibido que se concedan franquicias ni rebajas en los derechos de Aduanas para los servicios del Estado, ferrocarriles, obras públicas provinciales ó municipales, establecimientos de Beneficencia, industrias, Sociedades ni particulares, de cualquier clase que sean.

Cuarta. El señalamiento de los de-

† El niño Gabriel Cuervo y Pujol, á los diez meses de edad, ha subido al cielo en el día de ayer. Debiendo celebrarse el entierro hoy martes á las cuatro de la tarde, su padre don Gabriel Cuervo, suplica á los amigos y conocidos que por olvido involuntario no hayan recibido esquela de defunción, se sirvan acompañar el cadáver desde la casa mortuoria Travesía de la Auriga, número 1, hasta el Cementerio, por el que recibirá especial favor.

rechos de importación se hará con sujeción á las reglas siguientes, excepto aquellos que se exijan en la actualidad y se hayan fijado por medio de leyes especiales.

A. El derecho máximo de los abonos naturales y artificiales y las primeras materias naturales para su formación no podrá ser superior al 1 por 100.

B. Los productos naturales que no se obtengan en el país y que la industria nacional emplea como primeras materias, excepción hecha de los abonos y de las sustancias alimenticias, satisfarán por el indicado concepto un derecho que no exceda del 10 por 100 de su valor.

C. Si las mencionadas primeras materias fuesen similares á las de producción nacional, el derecho no excederá del 15 por 100. En esta categoría serán comprendidos las embarcaciones, la maquinaria agrícola, los ganados y las drogas.

D. Los productos naturales que no sirvan de primeras materias y las sustancias alimenticias que no se consideren como artículos de renta, podrán gravarse hasta el 20 por 100 de su valor.

E. Los productos de la industria pagarán del 15 al 50 por 100 de su valor, á excepción de aquellos que no tengan similares en la producción nacional, que adeudarán del 10 al 35 por 100. Se considerarán como productos industriales los productos químicos, con excepción de los considerados de renta cuya base sea el alcohol, y los abonos minerales y primeras materias destinadas á su elaboración.

F. Para fijar el tanto por ciento de los artículos á que se refieren los párrafos anterieres se tendrá en cuenta el coste de las primeras materias; si la producción del país utiliza las nacionales ó solo las extranjeras; el grado de elaboración de los artículos; el desarrollo que haya adquirido ó pueda adquirir en España su producción, y las necesidades del consumo.

G. Podrán estar sujetos á derechos superiores al 50 por 100 de su valor los artículos de renta y aquellos productos ó manufacturas que por las dificultades de su elaboración y la conveniencia notoria de que se obtengan en el país necesiten una producción arancelaria excepcional.

H. El valor que servirá de base para fijar los derechos será el promedio del que las mercancías hayan tenido durante el último trienio al llegar á la frontera ó á puerto español, después de agregar al de factura los gastos de transporte, seguro y comisión, haciéndose la valoración en oro. Los derechos se revisarán por quinquenios á fin de relacionarlos con las alteraciones que en dichos períodos hayan tenido los valores que sirvieran de base á su señalamiento.

Quinta. El Arancel de Importación se formará por clases y grupos de mercancías, señaladas con toda la subdivisión necesaria para que haya siempre la debida proporcionalidad entre los valores de los géneros y los derechos específicos que se impongan. El Arancel constará de dos tarifas, que se denominarán primera y segunda, y llevará además un repertorio que, formando parte integrante del mismo, exprese nominalmente las mercancías que comprenda cada una de las agrupaciones de la indicada clasificación. La segunda tarifa se formará con arreglo á lo que determina la base anterior, y se aplicará á todas las mercancías de las naciones que otorguen á los productos españoles sus tarifas arancelarias más reducidas, si el Gobierno juzga que contienen reciprocidad bastante para esta concesión. La tarifa primera se obtendrá adicionando á la anterior los recargos que se señalen para determinadas mercancías, y se aplicará á las demás naciones.

Sexta. El Gobierno está facultado para imponer los recargos que estime conveniente sobre los derechos de la tarifa primera del arancel á las mercancías originarias ó procedentes de las naciones que por su régimen aduanero coloquen en condición especialmente desventajosa á los buques de nuestra bandera ó á las mercancías de nuestra producción. También estará facultado el Gobierno:

1.° Para imponer un recargo á las mercancías que gocen prima de exportación en los países donde se hubieren producido.

2.° Para conservar los recargos existentes ó aumentarlos y establecer otros nuevos sobre los productos extranjeros que se carguen en los puertos de Europa ó de Africa en el Mediterráneo, con objeto de favorecer el comercio directo.

Séptima. La tarifa tercera del actual arancel para el adeudo del material de caminos de hierro se refundirá en el arancel general, aplicándole iguales tarifas que á sus artículos similares.

Octava. Los derechos de arancel no se podrán modificar por reales órdenes ni por reales decretos, sino por medio de leyes. Sin perjuicio de poner en vigor el aranc l, el Gobierno queda autorizado para resolver, previo informe de la Junta de Aranceles y Valoraciones, las reclamaciones que contra las clasificaciones y determinación de derechos se presenten. Esta autorización sólo podrá usarla el Gobierno durante los tres meses siguientes á la publicación del arancel.

Novena. Se permitirá la exportación de todos los pro uctos del país ó nacionalizados, de cualquier clase que sean.

Décima. No podrán imponerse derechos de exportación más que á las siguientes mercancías:

1.° Corcho en panes ó tablas.
2.° Dichos, en cuadrillos.
3.° Trapos viejos de lino, algodón, lana ó cáñamo, y los efectos usados en las mismas materias.
4.° Galenas y litargirios de todas clases y los demás minerales de plomo.
5.° Plomos argentíferos.
6.° Mineral de hierro.
7.° Mineral de cobre.
8.° Mata cobriza.
9.° Huesos naturales ó calcinados.

La valoración de los artículos de exportación se hará en oro.

Undécima. Apesar de lo dispuesto en las bases anteriores, queda el Gobierno facultado para prohibir temporalmente é imponer derechos de exportación, también temporalmente á las sustancias alimenticias y á las primeras materias cuando la salida de éstas, por circunstancias extraordinarias y transitorias, pudiera causar un perjuicio irreparable á los intereses nacionales. En los casos en que el Gobierno haga uso de esta facultad, deberá dar cuenta á las Cortes.

Duodécima. Se admitirán con libertad de derechos, cuando sean originarios y procedan de Fernando Póo y sus dependencias de Río Oro ó de las demás posesiones españoles de Africa, los productos naturales siguientes: ganado vacuno, lanar y cabrío; pescado fresco, salado y seco, cogido por españoles, previa la justificación de estos extremos, los cueros, la lana y algodon en rama; el marfil, la goma arábiga, aceite y nuez de palma, caucho, maderas sin labrar, palos tintóreos, coco, copra y plumas de avestruz. Los productos de Canarias que estén sujetos al pago de derechos arancelarios á su importación en la Península y Baleares tendrán igual trato que los de la nación más favorecida. El Gobierno cuidará en la celebración y ejecución de los tratados de obtener la reciprocidad ó las mayores ventajas posibles para las producciones de aquel archipiélago, habida cuenta de su régimen de franquicia.

Décimatercera. Continuarán abonándose las primas de construcción de buques y seguirán haciéndose las devoluciones de los derechos pagados por dicha construcción y la reparación de los mismos en la forma en que actualmente se practica hasta que se dicte una ley modificando el régimen vigente.

Décimacuarta. Continuará en vigor el régimen de las admisiones temporales y el de los depósitos de comercio en los términos y extensión señalados en las leyes especiales que actualmente los rigen.

Décima quinta. Se facultan al Gobierno para que al fijar los derechos que á cada artículo se impongan procure que en ningún caso paguen los aceites y petróleos lubrificantes, comprendidos bajo esta denominación genérica, procedentes de América, más que los de Europa.»

EL AGUACERO

A la una de la madrugada de ayer comenzó á orboyar; prontamente la llovizna trocóse en aguacero que persistió constante y recio hasta las once de la mañana. La temperatura que había alcanzado un descenso bastante regular rasando el 0 grados ha sufrido una leve oscilación decreciendo el frío.

Los ríos han experimentado una crecida súbita en sus aguas. En el Onyar la avenida presentóse rápidamente arrastrando con su corriente cuantos obstáculos encontraba. Igual avenida experimentó al Ter. Afortunadamente, las aguas no han alcanzado elevada medida, limpiando el súcio cauce del Onyar sin causar desperfectos y sin invadir las jurisdicciones de los pacientes vecinos.

Los montes circunvecinos han quedado cubiertos de capas de nieves ofreciendo una soberbia vista panorámica.

Aún que no pu de consignarse como un caso extraño tales temporales de nieves á últimos del mes de Marzo, curioso es hacer notar que desde hace largos años no habiase dado tal espectáculo en nuestra comarca, con tantas variantes, de nevadas, pedriscos, aguaceros, á cortos invervalos.

En nuestro *Boletín Metereológico* podrán observarse, haciendo las debidas comparaciones, los cambios bruscos de la temperatura y las oscilaciones observadas de los agentes atmosféricos.

NOTICIAS

Probablemente, durante la festividad de Pascuas se inaugurará en el salón de actos del *Centro Moral*, una sala de proyecciones, análoga á la *Sala Merced* de Barcelona, por la que están activando el decorado reputados esceuógrafos.

Se ha condedido el retiro para Figueras al comandante de infantería don Castor Alvarez Carretero. Y se ha incorporado al Batallón cazadores de Alba de Tormes, el primer teniente D. José Valldaura.

A causa del tiempo tuvo que suspenderse la proyectada excursión á Caldas de Malavella y Fornells de la Selva organizada por la sección excursionista del *Orfeó Gironí*.

La comisión de Solidaridad catalana ha dirigido á todos los Ayuntamientos de la Región, una comunicación excitándoles á que cooperen el acto de protesta que tendrá lugar en Reus.

Agradecemos á don Manuel Laporta, gerente de la fábrica de papel *La Aurora*, el ofrecimiento que nos ha hecho de su nuevo domicilio y despacho: calle de Pedret, n.° 76.

El capitán de infantería, nuestro distinguido amigo don Gabriel Cuervo pasa por la honda pena del fallecimiento de su hijo Gabriel, acaecido á los 10 meses de edad. Reciba el afligido padre nuestro pésame.

Por falta de número suficiente de diputados no ha podido celebrar sesión la corporación provincial. Ha sido convocada para el dia 10 del próximo mes de Abril. El dia 21 del citado mes la corporación inaugurará las tareas del nuevo periodo.

En una tienda de comestibles de Castillo de Aro, propiedad de don Juan Calvet Dalmau, intentaron los cacos penetrar furtivamente aprovechando las sombras de la noche, pero el ser sorprendidos por la dueña de la casa emprendieron velòz carrera, abandonando, en la fuga, dos tapabocas.

Se ha dispuesto que las fábricas militares de harina de Zaragoza y Valladolid remitan 100 quintales á las plazas de Gerona y Figueres.

Por el Rectorado de esta Universidad han sido nombrados maestros en propiedad en virtud de concurso de traslado último: doña Celestina Nolla Pamies, para Espolla; doña María Ferré Salvat, para Montagut; don Federico Saura Maciá, para Palau Sabardera y don Antonio Montañola Llot, para San Hilario Sacalm.

Favorablemente informado por la Cámara de Comercio y Ayuntamiento de Palamós ha sido remitido á Madrid, á la Dirección general del ramo, el proyecto de reforma del antiguo muelle para destinarlo á depósito, carga y descarga de mercancías.

Dicen de Camprodon:

«El martes último llegaron á esta los Sres. Montaña y Reventos, cuya visita está relacionada con la terminación de los planos del tranvía, que debe unirnos con la vía férrea de San Juan de las Abadesas.

Por noticias que tenemos y nos merecen toda la confianza, sabemos que tan pronto como esten terminados serán presentados para su aprobación, y tan luego sea cumplido este requisito, empezarán tan importantes obras.»

En la estación de Breda, á instancia del jefe del tren, la guardia civil detuvo ayer á Juan Gametier y Antonio Puig, que intentaron con una baraja marcada estafar al viajero D. Juan Ripoll Nasso, fabricante de San Pedro de Osor.

Ayer por la tarde recibióse en el Gobierno civil un telegrama de San Feliu de Guixols, dando cuenta de haber naufragado en aquellas aguas, á consecuencia del gran temporal, un barco velero, pudiéndose salvar la tripulación. Se ignoran detalles del suceso.

En breve saldrá de Barcelona, dando un paseo militar, una columna de tropa mandada por el general don Manuel Ruiz Rañoy que se dirigirá á Olot, por San Juan de las Abadesas.

Por el Gobernador civil hanse dictado las siguientes providencias:

Devolviendo aprobados los repartos de arbitrios extraordinarios de Cantallops y Garriguella.

Remitiendo á informe de la Comisión provincial los expedientes de arbitrios de Massanet de la Selva, Hostalrich, Armentera, Peratallada, La Bajol, San Martín de Llémana, Esponellá, Cornellá, Tarabaus, Ciurana, Palau de Rebardit, S. Andrés Salou, Cabanas, Vilademat, Albons y Fortiá.

Sección Telegráfica

Servicio especial de «LA LUCHA»

¡El nuevo arancel

Madrid 26 á las 4.

Hablando con los periodistas el presidente del Consejo de ministros, ha declarado que el dia 31 del mes actual se publicará el nuevo arancel.

Según el Sr. Moret, en este arancel se duplican las partidas y se conceden un mes para las reclamaciones.

Temporales

El día es aquí lluvioso.

Siguen recibiendose despachos de provincias diciendo que siguen los temporales muy generalizados.

Dicen de Zaragoza que los árboles frutales se han perdido por las heladas.

El pueblo de Gallur, famoso por sus frutos, ha perdido más de 1.500.000 pesetas.

En cambio donde tienen sembrados están contentos.

El mercado de trigos está paralizado.

Las últimas noticias recibidas de provincias, señalan que ha nevado en Burgos, Avila, Soria, Teruel y Cuenca, y ha llovido en Cáceres, Vigo, Jaén, Badajoz, Cádiz, Córdoba, Valencia y Oviedo.

El frío continua siendo horrible.

La «Gaceta»

Este periódico oficial publica hoy las siguientes disposiciones:

Combinación de gobernadores.

Decidiendo á favor del juez de Berga una competencia con el gobernador civil de Barcelona.

Disponiendo que los funcionarios del orden judicial y del ministerio fiscal nombrados para las plazas de Barcelona se posesionan de sus cargos el día 9 de abril próximo.

Nombrando obispo de Gerona á don Francisco Pol, maestrescuela de Barcelona.

Otro relativo á conmutación de la pena de muerte por la de cadena perpetua á Clemente García, sentenciado por la Audiencia de Tarragona.

Nombrando arzobispo de Sevilla á don Salvador Castellote Pinazo.

Emigrantes rusos

De Vigo comunican que ha fondeado en aquel puerto el vapor francés «Campanía», conduciendo á bordo 900 judíos que huyen de la Polonia rusa y se dirigen á la República Argentina.

Van en estado de grandísima miseria.

Conferencias

El subsecretario de Gobernación ha conferenciado esta mañana por teléfono con el gobernador civil de Barcelona.

Este le ha comunicado que en una casa de Castellgalí (Manresa), han estallado dos bombas de dinamita.

Parece que el hecho no se atribuye á los anarquistas.

En una casa de dicho pueblo se ha practicado un registro, y se dice que se ha encontrado un uniforme de coronel carlista.

Moret indispuesto

El señor Moret ha tenido hoy que guardar cama por hallarse acatarrado.

Viaje Regio

En el ministerio de Marina se ha recibido un telegrama oficial diciendo que ha llegado á Santa Cruz, sin novedad, el crucero auxiliar «Alfonso XII», conduciendo al Rey y su comitiva.

El viaje ha sido bueno, aunque con mar gruesa.

Los prácticos aseguran que la continuación del viaje será moesta, pero no peligrosa.

Se ha dispensado al Monarca un cariñosísimo recibimiento.

PUBLICACIONES

Hemos recibido un ejemplar de *Nociones de Derecho*, para Escuelas y Colegios de primera enseñanza, por D. Manuel Cortés y Cuadrado.

Este notable pedagogo es el decano de los Maestros de Madrid, Licenciado en Derecho y Vocal de la Junta de Derechos pasivos del Magisterio de primera enseñanza.

Este libro no sólo sirve para la enseñanza del Derecho, sino que es de mérito excepcional para la clase de lectura en prosa corriente correcta y castiza, para niños y niñas de Escuelas y Colegios de enseñanza primaria elemental y superior, y aprueba la gran aceptación que ha tenido en toda las Escuelas el haberse agotado en muy poco tiempo la primera edición de esta obrita.

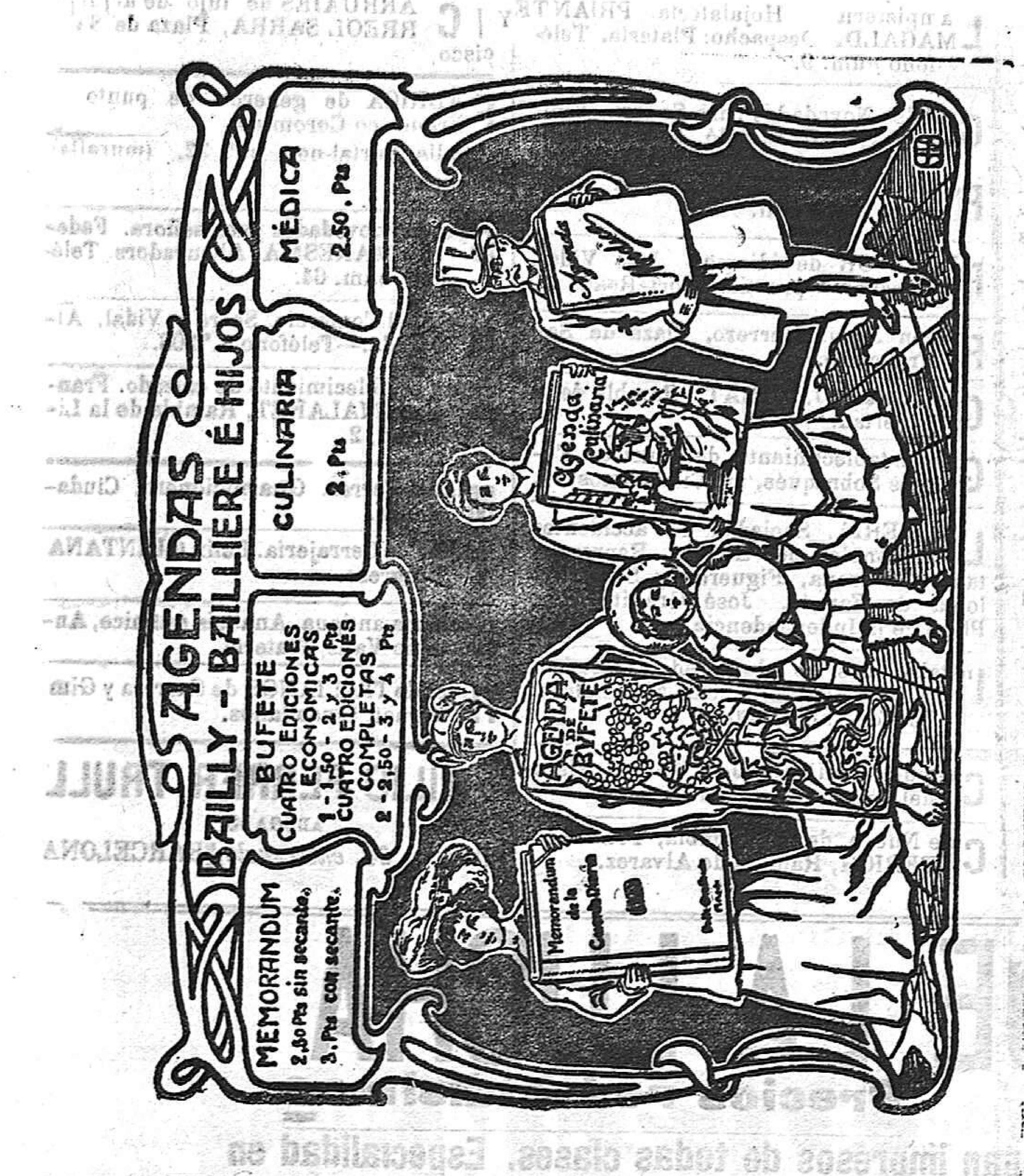
Lleva además abundantes y utilísimas observaciones prácticas de educación y enseñanza y notas fuentes de conocimiento que no caben en los tratados de Pedagogía.

Se vende, al precio de una peseta ejemplar encuadernado, en casa de los Sres. Perlado, Páez y C.ª, Arenal, 11, Madrid, y en las principales librerías de provincias.

LA LUCHA se vende en Barcelona, kiosko de Salvador Sans Rambla Canaletas.

Todos los anuncios que hayan de publicarse en la *Gaceta de Madrid* así oficiales como particulares deberán ser remitidos á la Delegación de dicho periódico en esta provincia—Rambla de Verdaguer, 31—donde así mismo se encuentran para la venta números sueltos de la *Gaceta*.

En la propia Delegación y al precio de 1 peseta 0'50 ... estas respectivamente ... en forma de folletos el Real decreto ... el 42 de Enero de 1905 para la contratación de los servicios provinciales y municipales y el Reglamento orgánico del Cuerpo de Ingenieros de minas.



Horario de Ferrocarriles

Línea de Barcelona á Francia

Salen de Barcelona. .	5-00	7-43	10-00	12-25	14-	13-50	16-50	18-31	
Llegan á { Empalme..	7-36	10-04	11-30	15-16	16-31	París. Rápido	19-04	20-06	
Salen de { Empalme..	7-42	10-05	11-31	15-32	16-41		19-05	20-08	
Llegan á Gerona. . .	8-38	10-55	12-04	16-35	17-39		19-53	20-39	
» Flassá. . .	9-14		12-26	17-22	18-17			»	
» Cerbére.. .	11-44		13-47	20-07	20-55	17-25		22-25	
Salen de Port-Bou. .		4-09		4-20		11-25	12 44	15-42	14-40
» Flassá. . .		»		6-08		(1)	14-39	16-55	17-02
» Gerona. . .		5-41	6-00	6-44	11-32	París. Rádo.	15-20	17-15	17-55
Llegan á { Empalme. .		6-16	6-45	7-41	12-22		16-22	17-54	18-54
Salen de { Empalme. .		6-19	6-48	7-51	12-25		16-32	17-58	19-14
Llegan á Barcelona. .		7-51	8-55	10-31	14-33	14-48	19-20	19-19	22-10

Gerona - Olot.

					solo sábado y domingos.
Salen de Gerona.	7-36	9-18	15-01	18-03	
Llegan á San Feliu de Pallarols..	9-34	11-29	17-09	20-14	
» Olot (Diligencia).	12-00	14-15	19-50	22-50	
					solo doming
Salen de Olot (Diligencia)..	0-30	3-30	9	12	15
» San Feliu de Pallarols.	3-23	6-00	12-06	14-44	17-44
Llegan á Gerona.	5-30	8-05	14-13	16-49	19-50

Flassá - Palamós.

Salen de Flassá.	6-50	9-55	15-05	18-50
Llegan á Palamós	9-23	12-30	17-32	21-17
Salen de Palamós.	3-10	6-05	11-25	14-10
Llegan á Flassá..	5-40	8-30	13-55	16-35

Gerona - SanFeliu de Guixols.

Salen de Gerona.	7-07	9-05	15-40	18--0
Llegan á San Feliu de Guixols.	9-00	10-55	17-35	19 55
Salen de San Feliu de Guixols.	4-30	6-30	13-05	15-50
Llegan á Gerona.	6-21	8-23	14-56	16-50

SERVICIOS DE LA COMPANIA TRASATLÁNTICA

Línea de Filipinas.—Trece viajes anuales, arrancando de Liverpool y haciendo las escalas de Coruña, Vigo, Lisboa, Cádiz, Cártagena, Valencia, para salir de Barcelona cada cuatro sábados, ó sean: 6 Enero, 3 Febrero, 3 y 31 Marzo, 28 Abril, 26 Mayo, 23 Junio, 21 Julio, 18 Agosto, 15 Septiembre, 13 Octubre, 10 Noviembre y 8 Diciembre directamente para Gènova Port-Said, Suez, Colombo, Singapore. y Manila, Salidas de Manila cada cuatro martes ó sean: ó scan 23 Enero .20 Febrero, 20 Marzo, 17 Abril, 15 Mayo, 12 Jnnio, 10 Julio Agosto, 4 Setiembre, 2 y 30 Octubre, 27 Noviembre y 25 Diciembre, hacieado las mismas scalas qud á la ida hasta Barcel ona, prosiguiendo el viaje para Cádiz, Lisboa, Santander iverpool. Servicio por trasbordo p ara y de los puertos de la Cosla oriental de Africa, de India, Java, Sumatra, China, Ja pón la Australia.

Línea de Cuba y Méjico.—Servicio mensual á Habana y Veracruz y saliendo de Bilbao 17, deSantander el 20 y de Coruñ a el 21, directamente para Habana y Veracruz. Salidas Vera cruz el 16 y de Habana el 20 d · cada mes, directamente para Coru ña y Sant- nder, admire pasaje y carga para Costafirme y Pacífico con trasbordo ee Ha ana al vapor de, e linéa .de Venezuela-Colombía, Combinaciones para el litorial de Cuba, é Isla de Santo Domingo

Lineal de New-York, Cuba y Méjico.—Servicio mensual saliendo de Génova el 21 de Napoes, el 23, de Barcelona el 26, de Málaga el 28 y de Cádiz el 30, directamente para New-Yorkte Habana y Veracruz. Regreso de Veracruz el 26 y de Habana el 30 de cada mes, d rectamen os para New-York, Cádiz, Barce ana y Génova. Combinaciones con distintos puntes de lasEstados Unidos y litorales de Cuba. También se admite pasaje para Puerto lata, con tr Vbordo en Habana

Línea de denezuela-Colo bia.—Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 11, el 13 de Málaga y ta Cádiz el 15 de cada mes, directamente para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, San ta Cruz de la Pa ma, Puerto Rico, Habana, Puerto Limón, Colón de donde salen los vapores el 12 decada mes para Sabanilla, Curagao, Puerto Cabello I a Guyra, etc. Se admite pasaje y carga para Veracruz, con trasbordo en Habana, Combina por el ferrocarril de Panamá con las compañías de navegación del Pacífico, para cuyos puertos dmite pasaje y carga con billetes y conocimientos directos. Combinación para el litoral de Cuba y Puerto-Rico. Se admite pasaje para Puerto Plata, con trasbordo en Puerto Rico y para Santo Domingo y San Pedro de Macorís, con trasbordo en Habana. Tambien dmite carga para Maracaibo, Carupano Coro y Cumaná con trasbordo en Puerto Cabello deBupara Trinidad con trasbordo en Curagao

de **Linea de Buen**—Servicio mensual saliendo de Génova el 1, de Barcelona el ras3. de Málaga el 5 Aires el 7, directamente para Santa Cruz de Tenerife. Montivideo y navBuenos Aires el ev Cádiz ndo el viaje de regreso desde Buenos Aires el día 1 y de Moutfoldeo el 2, directa meaipara Canarias, Cádiz Barcelona y Génova. Combinación por trasbordo en Cádiz com nte puertos de Galicia y Nortede España.

Línea de Cann los puServicio mensual, saliendo de Bar elona el 17 de Va encia el 18 de Alicante el 19, **arias.**—diz el 22, directamen para Tánger, Casablanca, Maza án, Las Palmas. Santa Cry de Cànerile y Santa Cruz de la Palma, con ret rao á Santa Cruz de Tenerife, para emuz de Te el viaje een regreso el día 1.º haciendo las escalas de Las Palmas, Cádiz; Alicante, Vaprender y Barcelona.

Línea de Fernatencia Póo.—Servicio bimestral, saliendo de Barcelona el 25 de Enero y de Cádiz el 30 y asiudo esivamente cada dos meses para Fernando Póo, con escalas en Las Palmas y otros puer suc dé la Costa occidental de Africa y Golfo de Guinea. Regresan de Fernando Póo el 26 to Febrero y así sucesivamente cada dos meses, haciendo las mismas escalas que á la ida de ra Cádiz y Barcelo na.

Línea de Tánge p—Salidas de Cádiz: Lúnes, Miércoles y Viernes, para Tánger, con extensión á los pueatos de Algeciras y Gibra tár.

Salidas de Tángee: Martes, Jueves y Sábados para Cádiz.

Estos vaperes admiten carga con las condiciones mas favorables, y pasajeros, á quienes la Compañía dá alojamiento muy cómodo y trato muy esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio Rebajas á familias. Precios convencionales por camarotes de lujo. Rebajas por pasajes de ida y vuelta. También se admite carga y se expidan pasajes para todas los puertos del mundo, servidos por las líneas regulares. La empresa puede asegurar la mercancias en sus buques.

AVISOS IMPORTANTES:

Rebajas en los fletes de exportacion.—La Compañía hace rebajas de 30 por 100 en los fletes de determinados artículos, con arreglo á lo establecido en la R. 0 del Ministerio Agricultu- y comercio y Obras Públicas de 14 Abril 1904, publicada en la Gaceta de 22 del mismo, mes.

e*Servicios Comerciales.*—La sección que de estos Servicios tiene establecida la Compañía encarga de trabajar en Ultramar los Muestrarios que le sean en regados y de la colocación de los artículos cuya venta, como ensayo, desecn hacer los Exportadores.

Representante en Gerona, D. JUAN BOXA, Barcelona, 15.—Teléfono núm. 53



En esta imprenta se hacen trabajos de todasclases.